

MENOR 1
MINIMA _____

09 JUN 21
OFFICE
OFICINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 12 A -46 PISO 3º Teléfono 7228400

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO

\$ 97.615.500

DEMANDANTE

660.034.318 7

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO

63.095.575

SANDRA MILENA PALACIO PARADA

291 292K 293 295

CUADERNO 01

257544003004 2018-00058-00

RADICACION: TOMO XI FOLIO 49 FECHA 21-FEBRENO-2018

Nro Matrícula: 051-162729

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 10:39:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 2/1/2014 RADICACIÓN: 2013-127493 CON: ESCRITURA DE 30/12/2013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40653840

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APT 601 T17 LA FORTUNA II CONJ RESD PH LT 20 ET 2 CON AREA DE CONSTRUIDA 49.61 M2. AREA PRIVADA 45.31 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1447% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.12517 DE FECHA 26-12-2013 EN NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACIÓN:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO LAS HUERTAS- FIDUBOGOTA, ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCR. 6184 DEL 16-08-2013 NOTARIA 72 BOGOTA REG. FOL. 40641116---FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO LAS HUERTAS FIDUBOGOTA) ENGLOBO POR E. 473 DEL 01-02-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40596362. ADQUIRIO POR LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES PUYANA S.A. POR E. 678 DEL 08-02-11 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HACIENDA LAS HUERTAS S.A. POR E. 12903 DEL 21-11-94 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40215273. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PUYANA USCATEGUI DAVID POR E 4334 DEL 12-08-70 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-89. UN SEGUNDO PREDIO: POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE HACIENDA SAN JORGE S.A.S., POR E. 771 DEL 10-02-11 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., ESTA ENGLOBO POR E. 1317 DEL 23-07-10 NOTARIA 50 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40553169. ADQUIRIO POR COMPRA A HACIENDA LAS HUERTAS S.A., POR E. 522 DEL 08-02-85 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-867127. FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40641116

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 18 4 C 30 SOACHA ETAPA 2 APT 601 T17 LA FORTUNA II CONJ RESD PH LT 20 ET 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/12/2013 Radicación 2013-122411
DOC: ESCRITURA 11572 DEL: 6/12/2013 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO

\$ 1.604.000.000) ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA

Nro Matrícula: 051-162729

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 10:39:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FORTUNA II- FIDUBOGOTA S NIT. 830.055.897-7
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2013 Radicación 2013-127493
DOC: ESCRITURA 12517 DEL: 26/12/2013 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LA FORTUNA II
FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/4/2015 Radicación 2015-30289
DOC: ESCRITURA 1732 DEL: 19/3/2015 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 2,305,000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LA FORTUNA II
FIDUBOGOTANIT 830.055.8977 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/4/2015 Radicación 2015-30289
DOC: ESCRITURA 1732 DEL: 19/3/2015 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 47,400,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LA FORTUNA II
FIDUBOGOTANIT 830.055.8977
A: PALACIO PARADA SANDRA MILENA CC# 53095575 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 10/4/2015 Radicación 2015-30289
DOC: ESCRITURA 1732 DEL: 19/3/2015 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO \$ 32.980.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIO PARADA SANDRA MILENA CC# 53095575 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/4/2015 Radicación 2015-30289
DOC: ESCRITURA 1732 DEL: 19/3/2015 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIO PARADA SANDRA MILENA CC# 53095575 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/4/2018 Radicación 2018-051-6-7346
DOC: OFICIO 428 DEL: 9/4/2018 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO NUMERO 2018-0058
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: PALACIO PARADA SANDRA MILENA CC# 53095575 X

110

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 051-162729

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 10:39:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

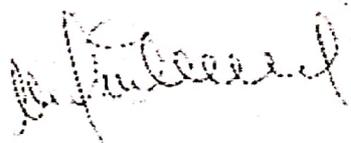
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GUILLERMO TRIANA SERPA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE : SECUESTRO DE INMUEBLE
CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
PROCESO : 2018-0058
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : SANDRA MILENA PALACIOS PARADA

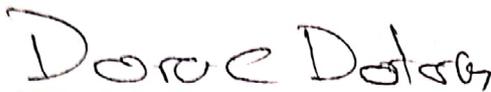
En Soacha (Cundinamarca), a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Se encuentra presente para la diligencia la Doctora **DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.762.255 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 103.178, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en su condición de apoderada, de conformidad con el poder que se anexa; por lo tanto el despacho procede a reconocerle personería para actuar dentro de la presente diligencia. Se encuentra el secuestre designado **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S**, identificada con NIT No 901102289-8 cuyo representante legal **UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ** exhibe Licencia Vigente hasta el 01/04/2019 que la acredita como auxiliar de la Justicia, quien designa a **NELSY CAMACHO RODRIGUEZ** y a quien la suscrita Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la **CARRERA 68 B No. 1-39 Sur** de Bogotá y teléfono 3138874128.. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la **CARRERA 18 No. 4 C-30 ETAPA 2 APTO 601 TORRE 17 CONJUNTO RESIDENCIAL LA FORTUNA II LT 20 ET 2** de este municipio, en compañía en compañía del guarda de seguridad del conjunto Sr. **JOSE MANUEL NIEVES GUETTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.104.609 de Bogotá perteneciente a la empresa de vigilancia privada **SEGURIDAD PRIVADA BOCHICA LTDA**, y una vez frente al mismo se procede a golpear sin que nadie que responda, la apoderada solicita el uso de la palabra quien manifiesta: *"Como quiera que se dejó aviso previo por parte del despacho indicando como se procedería si no se encontraba algún adulto para atender la misma, solicito a la Señora Juez se proceda al allanamiento con la certeza de lo anterior, para lo cual se pone también a disposición los servicios del cerrajero"*. Se encuentra presente el Sr. **HENRY ALBERTO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.232.715 de Bogotá, cerrajero puesto a disposición por la parte interesada, a quien el despacho lo posesiona y le advierte sobre los deberes del cargo, quien los acepta. En este estado el despacho siendo las 11:51 AM da la orden de allanamiento, por cuanto presentes los requisitos consagrados en los artículos 113 y 114 del C.G.P. Por otra parte advierte el despacho a la parte interesada que bajo su costa y responsabilidad se procede a la medida. En este estado el cerrajero procede a abrir el inmueble y siendo las 11:53 AM se abre la puerta, y el despacho ingresa con las personas antes mencionados y procede a verificar que en efecto se encuentra deshabitado, libre de personas, animales y cosas. Acto seguido procede el Despacho a alinderar e identificar el inmueble así: **POR EL NORTE**: Con vacío que da a zona verde y peatonal. **POR EL SUR**: con Pared que lo separa del apartamento 602 y áreas comunes de acceso que es su frente y entrada. **POR EL ORIENTE**: Con vacío que da a zonas comunes peatonales y verdes del mismo conjunto. **POR EL OCCIDENTE**: Con pared que lo separa del apartamento 604 y en parte con áreas comunes de acceso. **POR EL NADIR**: Con placa de concreto que lo separa del quinto piso. **POR EL CENIT**: Con placa de concreto que lo separa de la cubierta común. Se trata de un apartamento al que se ingresa,



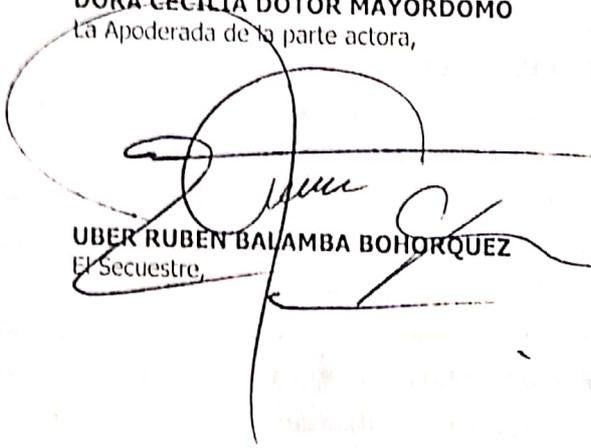
por puerta metálica que da acceso a sala comedor, cocina básica con mesón en granito y área de ropas con lavadero prefabricado, un baño social semi enchapado con todos sus accesorios, y dos habitaciones sin closet y sin puertas y un área libre pero se observan puntos de acceso para otro baño, sus pisos en cemento, paredes en bloque y ladrillo a la vista sin pintar, y techos en rustico y pintados. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas, en la actualidad fuera de funcionamiento. En regular estado de conservación. Como quiera que no existe oposición legal que resolver el Despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO E IDENTIFICADO CON FMI Nos. 051-162729 (antes 50S-40653840)** del mismo se hace entrega real y material al secuestre designado, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el bien inmueble secuestrado por el despacho y sobre el mismo procedo a lo de mi cargo". El despacho fijó como honorarios a la Auxiliar de la Justicia mediante auto calendaro 12-JUNIO-2018 la suma de \$180.000, los cuales cancelados mediante cuenta de cobro en cobranzas Beta en la Carrera 10 No 64-65 en Bogotá y teléfono 3144777. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina siendo la 12:15 PM y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO


DORA CECILIA DOTSER MAYORDOMO
La Apoderada de la parte actora,


HENRY ALBERTO GONZALEZ
El Cerrajero


UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ
El Secuestre,


SANDRA VENEGAS MARTINEZ
La Secretaria Ad-hoc

139
140

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Soacha (Cund.) treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0058

Sería del caso aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado a folio 54 que antecede, máxime si la misma no fue objetada por las partes. No obstante, es menester rehacerla, toda vez que la misma no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. ya que difiere de los conceptos debidamente acreditados como pagados dentro del proceso. Así las cosas, procede el Despacho a modificarla en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO	CUADERNO
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000,00	132	1
CAMARA DE COMERCIO	\$5.500,00	18	1
ARANCEL	\$21.000,00	93-94-117	1
NOTIFICACION	\$54.100,00	99-112-119	1
REGISTRO MEDIDA	\$34.700,00	101-102	1
FACTURAIGAC	\$13.254,00	134	1
TOTAL	\$1.128.554,00		

Por lo anterior, se modifica y aprueba la liquidación de costas en la suma de **\$1.128.554.00 pesos m/cte.**

Del avalúo catastral allegado por la parte actora córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para los fines establecidos en el artículo 444 del C.G.P. (fs. 133 A 135).

Por último, córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fs.169-170) a la pasiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 y 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.43
HOY 31 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
Secretario

143

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Soacha (Cund.) primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0058

Comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (f. 139 no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación **por la suma de \$35'796.049,22**, con corte al 10 de agosto de 2018.

De otra parte, Atendiendo el Informe secretarial que antecede téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardó silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora. Por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación (fs. 134 y 135).

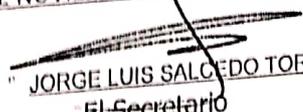
En firme esta providencia, Ingrese al Despacho nuevamente para resolver lo pertinente respecto de la fecha para remate solicitada con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 54
HOY 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 8:00 A.M.


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

242

17 FEB. 2021

Oscar

L.C.S

Señor

JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA ACTUALMENTE TRANSFORMADO
EN JUZGADO QUINTO (05) DE PEQUEÑAS CASUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
Soacha

S.

D.

Referencia:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MENOR Cuantía BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SANDRA MILENA PALACIO PARADA -
Radicado:	2018-00058
Asunto:	AVALÚO INMUEBLE

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de allegar el avalúo catastral del inmueble ubicado en la KR 18 4 C 30 AP 601 torre 17 Et 2 Proyecto la Fortuna II SOACHA de Soacha, identificado con el folio de matrícula No. 051-162729 Antes 50S-40653840 inmueble perseguido en el presente proceso, incrementado en un 50% tal como lo exige el Art. 444 del CGP numeral 4º:

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado es **idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), esto es, por la suma de \$41.403.000,00.

KR 18 4 C 30 AP 601 torre 17 Et 2 Proyecto la Fortuna II SOACHA

tabla avaluo

Avalúo Catastral	
apto	\$65.077.000,00
Incremento del 50%	\$32.538.500,00
TOTAL	\$97.615.500,00 ✓

Del Señor Juez,

Sara Lucia Toapanta Jimenez

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá.

50317



viernes, 5 de febrero de 2021
DT02-P02-F02

11:55:47 a. m.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPAL GCSN-2021-0000011
**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DESIGNADAS MEDIANTE
RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 305 DE 2020 CERTIFICA:**

Que SANDRA MILENA PALACIO PARADA Identificado (a) con lipo de documento C No. 53095575, se encuentra inscrita(a) actualmente en la base de datos catastral del municipio de Soacha y solicitó información del predio identificado así:
NÚMERO PREDIAL NACIONAL 257540105000000110911917060001
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR 010500110405901
DIRECCIÓN K 18 4C 30 To 17 Ap 601
MATRÍCULA INMOBILIARA 051-162729
ÁREA DE TERRENO (m2) 25
ÁREA CONSTRUIDA (m2) 45
AVALÚO \$ 65.077.000 ✓
VIGENCIA 1012021

LISTADO DE PROPIETARIOS

TipoDocumento	NoDocumento	Nombre
C	53095575	SANDRA MILENA PALACIO PARADA

Handwritten signature

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 5 día(s) del mes de febrero de 2021. La información descrita en la presente certificación se realizó con los datos existentes en la base de datos en la fecha y hora de su expedición. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999, En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data". En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigirse sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co

251

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Veinticinco (25) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0058

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardó silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 247). Por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.10
HOY 26 DE MARZO DE 2021 A LAS 7:30 AM
~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario